



# Gobierno Regional Ica



## ORDENANZA REGIONAL

- Nº0010-2014-GORE-ICA

Ica, 17 DIC. 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2014. Visto el Dictamen N° 007-2014/CDIS/CRI, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo e Inclusión Social, por el cual se aprueba el "Proyecto de Ordenanza Regional que conforma la Red Regional Contra la Trata de Personas en la Región Ica".

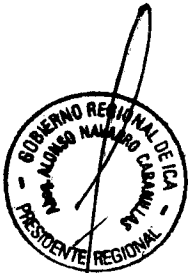
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Oficio N° 404-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 11 de setiembre de 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Ica, Abog. Alonso Navarro Cabanillas, presenta al Consejo Regional de Ica, el "Proyecto de Ordenanza Regional que conforma la Red Regional Contra la Trata de Personas en la Región Ica", con la documentación correspondiente, adjunta el Informe Técnico de la Oficina de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Informe Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, derivada éstos a la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social del Consejo Regional de Ica, con fecha 12 de setiembre de 2014, para su evaluación y dictamen de ley.

Que, con Informe N° 024-2014-GORE-ICA-GRDS/MMC de fecha 25 junio de 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite opinión favorable en relación al "Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Conformación de la Red Regional contra la trata de personas en la Región Ica", además se refrenda como enfrentar especialmente la trata de personas en coordinación con la Mesa Multisectorial de Prevención y Atención a la Violencia Familiar - MEMULPAVIF, y la Instancia Regional de Concertación del Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer - PRCVHM. Tomando como antecedente la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2013-GORE-ICA/PR, con la cual se conforma la Red Regional de Lucha Contra la Trata de Personas de la Región Ica, en la que asumen el compromiso de trabajar en el tema de prevención, atención y sanción de casos en trata de personas de la Región Ica.

Que, con Informe Legal N° 730-2014-ORAJ, de fecha 02 de setiembre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, brinda opinión favorable sobre el Proyecto de Ordenanza Regional, que propone conformar la Red Regional contra la trata de personas con el fin de promover y ejecutar medidas de prevención, considerando el enfoque de



Derechos Humanos y de grupos vulnerados, así como sus factores de riesgo, teniendo en cuenta la investigación, capacitación, información y difusión contra la trata de personas.

Que, de los actuados se tiene que el artículo 7° de la Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, establece que el estado otorga a las víctimas, testigos, colaboradores, peritos y familiares directos dependientes; como mínimo, la repatriación segura, alojamiento transitorio, asistencia integral, mecanismos de inserción a la sociedad y protección en el ámbito de la criminalidad organizada, comprometiéndose a promover la conformación de representantes que la conformen y así insertar a sus integrantes a una posible intervención de la trata de personas, dentro de ellas se encuentran las medidas de prevención; con el tratamiento adecuado para los fines pertinentes y cumplir con la normatividad vigente, haciendo respetar y prevalecer los derechos fundamentales en lo que concierne a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

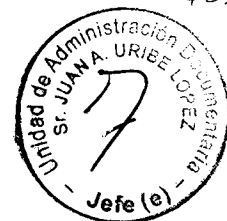
Que la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referida a las competencias compartidas, b) Coordinación y fortalecimiento de las redes regionales y locales de lucha contra la trata de personas. c) Incorporación de las víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en los programas y servicios sociales regionales y locales como: Seguridad Ciudadana, Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente, Oficina Municipal para la atención a las personas con Discapacidad, Programa de Apoyo Alimentario, Comités Municipales por los Derechos del Niño y otros. d) Identificación de población vulnerable a los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. e) Orientación y derivación de casos. La derivación se efectuará a la dependencia policial de la jurisdicción o al Ministerio Público, y f) Fortalecimiento de factores de protección.

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N°007-2008-IN, señala como competencia de los gobiernos regionales y locales, promover el desarrollo de estrategias para la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; así como la atención a las víctimas y sus familiares directos dependientes en los siguientes aspectos: a) Promoción y constitución de redes regionales y locales de lucha contra la trata de personas.

Que, por Decreto Supremo N° 004-2011-IN, aprueba el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016, y en su artículo 2°, señala sobre inclusión en Planes Operativos y Presupuestos Institucionales, los titulares de los pliegos y en los sectores del estado comprometidos con la ejecución del "Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas", velarán por su cumplimiento, asegurando que las actividades y gastos se incluyan en los Planes Operativos y Presupuestos Institucionales respectivamente.

Que, en sustento de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Gobierno Regional de Ica, y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, suscriben un Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones transferidas, entre ambos, la misma que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0015-2014-GORE-ICA/PR de fecha 21 de enero de 2014; con el objetivo que el Gobierno Regional de Ica, reciba asesoría legal y





apoyo técnico que le permita adquirir las competencias y así asumir las funciones transferidas.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 06 de marzo de 2013, se reconoció a nombre del Gobierno Regional de Ica, a los integrantes de la Red Regional de Lucha Contra la Trata de Personas en la Región de Ica, quienes vienen cumpliendo sus funciones en el tema de prevención, atención y sanción de casos de trata de personas en nuestra región, por lo que es necesario establecer una política regional que normen asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenten materias de su competencia; en la presente Ordenanza Regional se modificará los integrantes que la conformen.

Que, con fecha 19 de setiembre de 2014, en la sesión de trabajo de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social del Consejo Regional de Ica, que preside el consejero regional José María Echaiz Claros, con el aporte de los funcionarios y equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Asesoría Legal y consultoría legal del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, y, evaluando y analizando las cuestiones plasmadas en cada informe técnico como legal, donde se pronuncian sobre la importancia para la Región Ica, contar con la "Ordenanza Regional que aprueba de Necesidad e Interés Regional, las Políticas, Lineamientos, Estrategias, Prevención, Represión, y Sanción de Conductas Delictivas contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Ica, Así como la Conformación de la Red Regional Contra la Trata de Personas en la Región Ica".

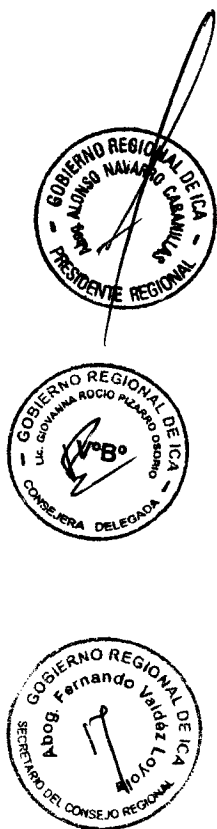
Que, de conformidad al Dictamen N° 007-2014/CDIS/CRI, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo e Inclusión Social, a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 10 de diciembre 2014, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de aprobación del acta.

#### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA DE NECESIDAD E INTERÉS REGIONAL, LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS, PREVENCIÓN, REPRESIÓN, Y SANCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LA REGIÓN ICA, ASÍ COMO LA CONFORMACIÓN DE LA RED REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN ICA"**

#### SE RESUELVE:

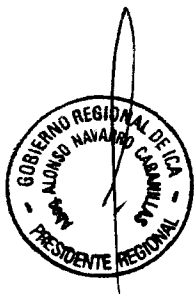
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA DE NECESIDAD E INTERÉS REGIONAL, LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS, PREVENCIÓN, REPRESIÓN, Y SANCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LA REGIÓN ICA, ASÍ COMO LA CONFORMACIÓN DE LA RED REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN ICA", presentado por el Presidente del Gobierno Regional de Ica, proveniente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en sustento del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas del 2011-2016, que señala la inclusión en Planes Operativos y Presupuestos Institucionales, el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer, en el Objetivo Estratégico 2) de garantizar el



acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género, a los servicios públicos de atención, prioriza la atención a las víctimas de las diferentes manifestaciones de violencia, como enfrentar especialmente la trata de personas, en coordinación con la mesa multisectorial de prevención y atención a la violencia familiar, y la instancia regional de concertación del "Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer – PRCVHM".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la RED REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LA REGIÓN ICA, para la prevención, atención y sanción de casos de Trata de Personas en la Región Ica, la misma que estará integrada por las siguientes instituciones:

- ✓ La/el Presidenta/e del Gobierno Regional de Ica o su representante, quién actuará en calidad de presidente.
- ✓ La/el Gerente/a de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Ica o su representante, quien actuará como Secretaria Técnica.
- ✓ El/la Director/a de la Dirección Regional de Educación.
- ✓ Un/a representante de la Dirección Regional de Salud de Ica.
- ✓ Un/a representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica.
- ✓ Un/a representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica.
- ✓ Un/a representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicación de Ica.
- ✓ El/la Gobernador/a Regional de Ica.
- ✓ El/la Presidente/a de la Corte Superior de Justicia de la Región Ica.
- ✓ El/la Presidente/a de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ica.
- ✓ El/la Director/a Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Ica.
- ✓ El/la Defensor/a del Pueblo de la Región Ica.
- ✓ El jefe de la Región Policial de Ica - PNP o quién éste designe.
- ✓ Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Ica.
- ✓ Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Chincha.
- ✓ Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Pisco.
- ✓ Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Nazca.
- ✓ Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Palpa.
- ✓ Un/a representante del Centro de Emergencia Mujer de Ica –PNCVFS-MIMP.
- ✓ Un/a representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer.
- ✓ Un/a representante Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza de la Región de Ica.
- ✓ Un/a representante Comisión de Derechos Humanos CODEH - Ica.
- ✓ Un/a representante Federación de Mujeres de Ica- FEPROMU- Ica.
- ✓ Un/a representante de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN-REGION ICA.
- ✓ 01 representante de cada Organización Social de Niñas/os y Adolescentes de la Región Ica.
- ✓ Jefe/a Regional de la RENIEC-ICA.
- ✓ Director/a de la Oficina Departamental - INEI-ICA.





**ARTÍCULO TERCERO.- IMPLEMENTAR** la presente Ordenanza Regional en las provincias y distritos de la región, a través de los Gobiernos Locales, de acuerdo a las funciones y competencias exclusivas, compartidas y delegadas; a fin de luchar contra la trata de personas en las 05 provincias de la Región Ica, y emitir sus respectivos informes anuales de avances de implementación de la referida norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con los integrantes de la Red Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Ica, la implementación, y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional, la elaboración del Reglamento Interno, Plan Operativo Anual, y demás instrumentos de gestión, dentro de un plazo de 60 días hábiles, los mismos que serán aprobados mediante Decreto Regional, debiendo dar cuenta de ello al Consejo Regional de Ica.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inclusión en el Plan Regional de Desarrollo Concertado, además de la Implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional, disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asigne el presupuesto para la implementación de la presente norma.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaria del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario "El Peruano, así como en el diario de mayor circulación de la Región, y el portal Web del Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Ica, para su promulgación.

**LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO**  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**  
  
**Lic. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO**  
**CONSEJERA DELEGADA**

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

**ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
  
**Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

